

EXP-UNC: 0012052/2011

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 14 AGO 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Lic. IVANNA ANDREA DEPALO DNI N° 23105940 - ID: 2164;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

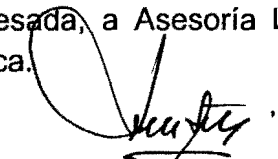
Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. IVANNA ANDREA DEPALO, DNI N° 23105940, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 16 de agosto de 2017, el día 6 de septiembre de 2017, el día 13 de septiembre de 2017, el día 20 de septiembre de 2017 y el día 27 de septiembre de 2017 como docente del curso "Selección de Recursos Humanos por Competencias" y de coordinación y docente del curso "Gestión de Recursos Humanos".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. DEPALO, IVANNA ANDREA, DNI N° 23105940, el día 19 de abril de 2017, el día 26 de abril de 2017, el día 3 de mayo de 2017, el día 17 de mayo de 2017, el día 24 de mayo de 2017 y el día 14 de junio de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veinticuatro mil seiscientos (\$24600,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

864